



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Informe

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PROCEDIMIENTO INTERNO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

---

#### **PROCEDIMIENTO INTERNO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:**

1) Todas las Direcciones Generales del IVC podrán solicitar la necesidad de convocar Cooperativas de Trabajo para la realización de trabajos en villas, asentamientos informales y villas.

La propuesta de contratación formulada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Indicar la causa que motiva los trabajos, la cual deberá ser concreta y urgente, para un caso particular y real, acreditando la misma con estudios técnicos pertinentes.
- La necesidad invocada debe ser presente, imprevista, impostergable e improrrogable, no pudiendo alegarse para atender necesidades futuras o abstractas.
- Cuando la ejecución de la realización de los trabajos no constituyan una causa urgente se podrá proceder a contratar en el marco del Programa cuando el monto no supere las cien mil unidades de compra (100.000 U.C.).
- Adjuntar el modelo de convenio, junto con las condiciones particulares en base al modelo aprobado como ANEXO.
- Acompañar cómputo y presupuesto estimado efectuado por la Dirección General;
- Incorporar un listado que incluya al menos tres Cooperativas inscriptas en el Registro del Instituto que se invitarán a ofertar.

2) La SUBSECRETARÍA de la cual dependa el área propiciante deberá tomar conocimiento, analizar el pedido y, de considerarlo oportuno por razones de mérito y conveniencia, propiciar la firma de dicho convenio.

3) La GERENCIA GENERAL, responsable del Registro de Cooperativas, verificará que las Cooperativas propuestas se encuentren debidamente inscriptas en el registro, dejando constancia expresa de ello en el expediente en trámite.

4) La DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS realizará la correspondiente afectación preventiva del gasto.

5) La GERENCIA OPERATIVA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA, CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES será la encargada de invitar formalmente a las Cooperativas propuestas a presentar sus ofertas, quienes podrán hacerlo hasta la fecha y hora que fije para realizar el Acto de apertura de Sobres. Efectuada la apertura, se elevará a la Dirección General propiciante un informe sobre la documentación receptada con la correspondiente comparativa de ofertas.

Al momento de realizar la difusión prevista en la normativa vigente se deberá consignar que la contratación se

encuentra destinada a las Cooperativas inscriptas en el Registro a cargo de la Gerencia General.

6) La Dirección General propiciante determinará cuál es la Cooperativa a contratar y verificará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en las condiciones particulares. Cumplidos los recaudos indicados, el área propiciante redactará el convenio a suscribir con la Cooperativa, conforme el modelo aprobado como anexo.

7) La DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS tomará intervención a fin de emitir dictamen respecto de la viabilidad jurídica de la suscripción del convenio entre el IVC y la Cooperativa seleccionada.

8) La GERENCIA GENERAL aprobará la contratación conforme a los términos expuestos en el acta de directorio que apruebe este nuevo programa, adjudicando a la cooperativa seleccionada y autorizando de esa manera la suscripción del convenio correspondiente.

9) La DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS procederá a realizar la afectación presupuestaria definitiva.

10) El DIRECTOR GENERAL propiciante y el correspondiente SUBSECRETARIO suscribirán el convenio en forma conjunta.

11) Las certificaciones, el seguimiento administrativo y la fiscalización del cumplimiento de las cláusulas del presente convenio se encontrarán a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL propiciante, a excepción de aquellas cláusulas previstas en materia de seguros, facturación y pagos.